

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME  
DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y AL ALCANCE AL  
INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER  
FIDUPREVISORA S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-019-2020**

**OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS  
PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO  
INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo III Numeral 3.1.1., en el cronograma de la convocatoria, y en las adendas 1 y 3, los interesados pueden presentar observaciones al informe de evaluación económica, asignación de puntaje (orden de elegibilidad), publicado el 5 de junio de 2020 y al alcance al informe de evaluación económica, asignación de puntaje (orden de elegibilidad), publicado el 8 de junio de 2020, con base en lo cual se recibieron las siguientes observaciones, que se procede a responder:

**INTERESADOS:**

**Observación 1 al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad publicado el 5 de junio de 2020):**

**De:** Licitaciones 4g4 Ingenieria <licitaciones4g4@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 8 de junio de 2020 3:30 p. m.

**Para:** PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

**Cc:** Andres Gomez <andresgomez@4g4ingenieria.com>

**Asunto:** OBSERVACIONES INF. EVALUACIÓN ECONÓMICA CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-019-2020

Cordial saludo,

De manera atenta y formal me permito remitir archivo adjunto que contiene las observaciones al informe de evaluación económica de la Convocatoria No. **PAF-PMIB-O-019-2020**, cuyo objeto corresponde a: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

Cordialmente,

**CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA**

Calle 111 No. 13 - 15 OFICINA 402

Tel. 756 85 63 Cel. 312 521 85 60

[andresgomez@4g4ingenieria.com](mailto:andresgomez@4g4ingenieria.com)

Bogotá D.C. – Colombia

Bogotá D.C., 08 de junio de 2020

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-019-2020

Objeto: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”.

Asunto: Observaciones al Informe evaluación económica. Estimados Señores:

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal del CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, y de conformidad con la evaluación económica emitida por la entidad el 5 de junio de 2020, me permito realizar las siguientes observaciones:

- **SOBRE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**

Una vez revisado y analizado el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), emitido por el comité evaluador del proceso de la referencia, evidenciamos un error involuntario al momento de realizar el cuadro resumen incorporado en el numeral tercero de los criterios de evaluación y calificación de las propuestas, toda vez que la imagen presentada en este numeral, enuncia un incumplimiento por parte del integrante HAPIL INGENIERÍA SAS dentro del contrato de obra No.PAF-PDR-O-023-2017, por lo que en tal cuadro fue aplicada una deducción de 10 puntos al total obtenido por el CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, como lo establecen los términos de referencia en el numeral EVALUACION FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

No obstante, cabe aclarar que el incumplimiento enunciado en este cuadro hace referencia a una clausula penal de apremio al contrato de obra No. PAF-PDR-O-023-2017, en este sentido nos permitimos adjuntar con la presente observación el Acta No.170 del Contrato Interadministrativo 068 de 2016 de fecha 6 de marzo de 2020 mediante el cual el Comité Técnico Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter, estableció que:

En consideración a los soportes y concepto allegados por el supervisor el Comité Técnico APRUEBA el cierre del proceso del presunto incumplimiento sin hacer efectiva la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL DE APREMIO al contratista HAPIL INGENIERÍA S.A.S del contrato de obra PAF-DPR-O-023-2017 que tiene por objeto: “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)”.

Con el fin de garantizar la efectividad y aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva en el proceso, presentamos esta observación a la cual adjuntamos plena prueba que corrobora la situación real de HAPIL INGENIERIA SAS frente a la ejecución del contrato PAF-DPR-O- 023-2017, aun cuando en el mismo informe publicado por la entidad se evidencia que el comité evaluador tuvo pleno conocimiento de esta situación, por lo cual en el numeral segundo cuando

se realiza el resumen de la aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores no se hace ninguna mención del CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, asimismo, en la página 9 del informe de evaluación económica, se presenta el cuadro de asignación de puntaje y orden de elegibilidad en el cual se evidencia que como corresponde en derecho no hubo descuento al puntaje de nuestra oferta, por lo cual en el resultado de la Evaluación Asignación de Puntaje ocupamos el primer orden de elegibilidad.

Sin otro particular, agradecemos al comité evaluador tener en cuenta nuestras observaciones y aclaraciones por su pertinencia y conducencia, siendo nuestra intención esclarecer la ambigüedad que pueda generar el aparte que presumimos por error involuntario de la entidad quedó consignado en el numeral TERCERO del INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).

Atentamente,  
CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA

**Respuesta Observación 1:**

En respuesta a la observación presentada y revisado el documento publicado, se encontró que en efecto le asiste razón al proponente, por cuanto el cuadro publicado en el citado documento en el numeral tercero, página 5, no corresponde con la evaluación técnica - económica realizada, visible en el mismo documento del informe a folios 6 al 21, y consignada en la página 9 a manera de cuadro resumen.

Así las cosas, se procedió a expedir la adenda la No. 3, modificando el cronograma y a publicar el alcance al informe de evaluación económica, asignación de puntaje y orden de elegibilidad, el día 8 de junio de 2020.

**Observación 1 al alcance al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad publicado el 8 de junio de 2020):**

De: PERLUN LTDA [comercial.perlun@gmail.com](mailto:comercial.perlun@gmail.com)  
Enviado: martes, 9 de junio de 2020 8:34 a. m.  
Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS [PMIB@findeter.gov.co](mailto:PMIB@findeter.gov.co)  
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO PAF-PMIB-O-019-2020

Neiva, 09 de junio de 2020

Señores:  
**FINDETER**  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
Asunto: **CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-019-2020**  
PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER  
[pmib@findeter.gov.co](mailto:pmib@findeter.gov.co)

Bogotá D.C. – Colombia

Cordial Saludo

A través de este documento, atendiendo a la importancia de que Findeter tenga la oportunidad real de la escogencia de la mejor propuesta dentro del proceso de contratación **PAF-PMIB-O-019-2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA**", de manera respetuosa y atendiendo a la responsabilidad que asiste a la entidad contratante y a los proponentes, solicito se realice una verificación respecto a la veracidad y autenticidad de los cupo de crédito aportados en las propuestas por los proponentes CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&A, UNION TEMPORAL VIAL NEIVA 2020, CONSORCIO NM, CONSORCIO VIAS URBANAS HUILA. lo anterior atendiendo a la potestad verificadora del Findeter la cual se ciñe a *el derecho de verificar integralmente en cualquier momento la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente.*

Es necesario que esta actuación sea realizada por Findeter, pues existen no solo el antecedente de anteriores procesos donde el evaluador financiero de manera responsable ha realizado esta gestión, encontrándose que como por ejemplo dentro del proceso paf-pmib-o-011-2020 que la carta de cupo de crédito entregada por uno de los proponentes no era real, y por las circunstancias propias en tiempos del presente proceso se tienen serias dudas de la autenticidad de estos documentos.

Atentamente,

**DIEGO PERDOMO ROJAS**

Representante Legal

UNION TEMPORAL NEIVA 2020

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

Teniendo en cuenta la observación del proponente, es pertinente aclarar que las cartas cupo de crédito de la Convocatoria **PAF-PMIB-O-019-2020** fueron confirmadas en oportunidad por cada uno de los evaluadores financieros y de acuerdo con la potestad verificadora que tiene la ENTIDAD. Respecto de los proponentes que nos señala se informa lo siguiente:

PROPONENTE	Fecha de confirmación	Entidad Bancaria	Confirmación carta cupo
1. CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA	21-may-2020	BANCOLOMBIA	"Buenas tardes ratifico la veracidad y autenticidad de esta carta"
5. UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&A	22-may-2020 29-may-2020	*BANCO CAJA SOCIAL  *BANCO DE OCCIDENTE	* "Confirmamos , que la constancia adjunta se expidió por parte de esta oficina"  **"Después de realizar las validaciones correspondientes, nos permitimos informar que AITOR DE LARRAURI con documento 93.118.240 registra con Banco de Occidente un cupo de crédito pre aprobado ... para la Convocatoria PAF-PMIB-O-019-2020"
8. UNIÓN TEMPORAL VIAL NEIVA 2020	22-may-2020 22-may-2020	*BANCO DE BOGOTÁ  *BANCO DE BOGOTÁ	* "Se confirma la certificación expedida por parte de esta unidad, a nombre del señor Héctor Valencia con destino a FINDETER"  **"Se confirma certificación de cupos a nombre ASA CONSTRUCCIONES expedida por esta unidad"
12. CONSORCIO NM	26-may-2020	BANCO ITAÚ	"Confirmando cupo para respaldar la convocatoria PAF-PMIB-0-019-2020, nombre de JOSÉ CARLOS GUERRA FUENTES..."
14. CONSORCIO VÍAS URBANAS HUILA	26-may-2020	BANCO DE OCCIDENTE	"Después de realizar las validaciones correspondientes, nos permitimos informar que GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS ... registra con Banco de Occidente un cupo de crédito pre aprobado..."

Bogotá, D.C. Junio 9 de 2020

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER  
FIDUPREVISORA S.A.**